



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

DISPOSICION SGCA N° 161/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 junio de 2012.

VISTO:

El expediente caratulado CI 1/12 “Contratación Seguro Integral” y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903 siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que por Nota DCC 73/2012 obrante a fs. 2 se informa sobre el vencimiento de las pólizas que cubren los bienes muebles e inmuebles del Ministerio Público Tutelar.

Que por la misma nota el Departamento de Compras y Contrataciones, luego de un exhaustivo análisis, considera factible realizar la contratación a través de una actuación interadministrativa con aseguradoras de carácter público.

Que por Nota DPCPC 45/2012, obrante a fojas 1, el Director de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que el procedimiento sugerido por el Departamento de Compras y Contrataciones, Convenio Interadministrativo, es el más adecuado para esta contratación.

Que respecto del marco jurídico que rige la presente contratación, debe señalarse que la ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la CABA, en su artículo 4° inc. d exceptúa de sus prescripciones a los contratos interadministrativos celebrados con organismos público o sociedades cuyo capital mayoritario sea estatal.

Que a fs. 6 a 17 y 28 a 42 obran incorporadas la documentación que acredita la composición accionaria mayoritaria pública de Nación Seguros S.A. y de Provincia Seguros S.A.

Que ambas compañías fueron invitadas a cotizar mediante correos electrónicos incorporados a fs. 83 a 94.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que las ofertas de las mencionadas firmas figuran agregadas a fs. 99 a 121.

Que luego del análisis efectuado de las ofertas, se han detectado varias inconsistencias y falta de documentación en la oferta de Provincia Seguros S.A.

Que luego de comunicarse con el ejecutivo de cuentas de Provincia Seguros S.A., el Departamento de Compras y Contrataciones recibió por correo electrónico una solicitud de prórroga de 72 horas para realizar una nueva cotización, dado que la enviada estaba basada en sumas desactualizadas.

Que en Director de Programación y Control Presupuestario y Contable denegó dicha solicitud por extemporánea, y por el hecho de que se encuentra próxima la fecha de vencimiento de los seguros vigentes, que opera el 30 de junio de 2012.

Que por lo expuesto, corresponde desestimar la oferta presentada por Provincia Seguros S.A.

Que en base a lo expuesto y de acuerdo al cuadro comparativo obrante a fojas 124 y 125 corresponde adjudicar a la firma NACION SEGUROS S.A. el seguro integral para edificios por robo, incendio, cristales y responsabilidad civil por la suma de \$ 27.648.40 y el seguro para los vehículos por la suma de \$ 14.193.52

Que a fojas 76 se ha realizado la afectación preventiva por la suma de \$ 50.000.- en la cuenta 3.5.4. Primas y gastos de seguros.

Que, por Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar ha delegado en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903, en uso de la delegación provisional otorgada por Resolución AGT N° 76/2012,

EL

DIRECTOR DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en el expediente CI 1/12 "Contratación Seguro Integral".

Artículo 2°: Desestimar la oferta presentada por la firma Provincia Seguros S.A. por los motivos expresados en los considerandos.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma NACION SEGUROS S.A. (CUIT 30-67856116-5) la contratación de un seguro integral para las oficinas del Ministerio Público sitas en Adolfo Alsina 1826/1828, Avda. Almirante Brown 1250, Avda. Varela 3301 y Avda. Coronel Cárdenas 2707, todas de CABA, que cubre robo, incendio, cristales y Responsabilidad Civil según las condiciones establecidas en el expediente del visto por la suma de \$ 27.648.40 (pesos veintisiete mil seiscientos cuarenta y ocho con 40/100) por el período comprendido entre el 30 de junio de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Artículo 4°: Adjudicar a la firma NACION SEGUROS S.A. (CUIT 30-67856116-5) la contratación de un seguro de automotores para los vehículos propiedad de este Ministerio Público, Peugeot Partner HYA438 y Fiat Ducato JRE561 según las condiciones establecidas en el expediente del visto por la suma de \$ 14.193.52 (pesos catorce mil ciento noventa y tres con 52/100) por el período comprendido entre el 30 de junio de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 5°: Aprobar el pago de los montos totales adjudicados en los artículos 3 y 4 a la firma NACION SEGUROS S.A. (CUIT 30-67856116-5) luego que se reciba las correspondientes facturas y las pólizas con la vigencia de cobertura de los seguros indicada en los artículos 3 y 4, por un valor total de pesos Cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y uno con 92/100 (\$ 41.841,92).

Artículo 6°: Instruir a la Dirección respectiva a fin que realice las afectaciones presupuestarias definitivas y la orden de pago correspondiente.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Dr. Gustavo Javier Territos
Director de Programación y Control
Presupuestario y Contable
Ministerio Público Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires... 29 de Julio de 2012

CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

